

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA¹ DEL CONTRATO DE
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE
ESTEPONA (MÁLAGA)” (CONTR.:2022/ 887469) LOTE 6

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Ruth Susana Sarabia García**, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga.

De otra parte, **D. Francisco Javier Martín Rodríguez**, con D.N.I. nº ~~41457~~016S, actuando en nombre propio o en nombre y representación de PESCADOS MARTÍN SÁNCHEZ S.L., con N.I.F. nº B11053915, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Algeciras D. Miguel Ángel Fernández López, mediante escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales, de fecha 6 de febrero de 2013, bajo el n.º 185 de su protocolo, así como D. Miguel Francisco Muñoz Cervera, mediante Acta de Manifestaciones de Titularidad Real, de fecha 29 de diciembre de 2022, bajo el nº 1.759 de su protocolo y bastanteado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de abril de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 15 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha 10 de noviembre de 2022 (Informe n.º 2022/172).

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de suministro informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 26 29001 Málaga
Mail: contratacion.ma.cisfuji@juntadeandalucia.es



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	28/06/2023 19:20:39	PÁGINA: 1 / 5
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ		
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ		
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmY0ZDc2MzEyYWlyZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 11 de enero de 2023, por importe de TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (336.085,76 euros), IVA excluido.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 9 de enero de 2023.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Málaga de fecha 3 de mayo de 2023, a la empresa PESCADOS MARTÍN SÁNCHEZ S.L.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el suministro de productos de alimentación para cubrir las necesidades de la Residencia de Personas Mayores de Estepona (Málaga) Lote 6, pescado fresco, mediante procedimiento abierto por lotes.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (7.212,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (721,20 € euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (7.933,20 €).

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/06/2023 19:20:39	PÁGINA: 2 / 5
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ			
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ			
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmY0ZDc2MzEyYWlyZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2023	1800047747 G/31R/22105/29 01	3.966,60 €
2024	1800047747 G/31R/22105/29 01	3.966,60 €

El suministro de los artículos se realizará según su precio unitario ofertado en la proposición económica, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato. Los tipos de IVA a aplicar en el contrato serán los vigentes según las normas fiscales.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose 1 de junio de 2023. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- No procede la constitución de garantía definitiva.

QUINTA.- La empresa Pescados Martín Sánchez S.L. no ofrece mejoras.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares² revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su

² Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	28/06/2023 19:20:39	PÁGINA: 3 / 5
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ		
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ		
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmY0ZDc2MzEyYWlyZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

DÉCIMO TERCERA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los Contratos administrativos, serán resueltos por el Órgano de Contratación competente de la Administración, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición o el oportuno recurso Contencioso-Administrativo, que conocerá la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al amparo de lo previsto por el art. 10.1.a de la LJCA.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Ruth Susana Sarabia García

LA EMPRESA CONTRATISTA
PESCADOS MARTÍN SÁNCHEZ S.L.

Fdo.: Francisco Javier Martín Rodríguez

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	28/06/2023 19:20:39	PÁGINA: 4 / 5
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ		
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ		
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmY0ZDc2MzEyYWlyZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO
RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UDS.	TOTAL UDS.	PRECIOS MAX. SIN IVA	TIPO IVA	PRECIO UNIT OFERTADO (SIN IVA)	TOTAL SIN IVA	IVA EN EUROS	TOTAL IVA INCLUIDO
FRESCA (DE 2 DIAS MAX.) TAMAÑO MEDIANA/GRANDE, LIMPIA Y DESTRIPIADA	KILO	200	4,80	10%	4,80	960,00	96,00	1.056,00
FRESCOS (2 DIAS MAX.)TAMAÑO MEDIANOS/GRANDES .DESTRIPADOS Y DESCABEZADOS.	UDS.	400	5,88	10%	5,88	2.352,00	235,20	2.587,20
FRESCAS (MAX. 2 DIAS) TAMAÑO MEDIANO/GRANDES. ENTERAS	KILO	200	5,50	10%	5,00	1.000,00	100,00	1.100,00
FRESCAS (MAX. 2 DIAS) TAMAÑO MEDIANO/GRANDES. ENTERAS	KILO	150	6,84	10%	6,00	900,00	90,00	990,00
FRESCOS (2 DIAS MAX.)TAMAÑO MEDIANOS/GRANDES .DESTRIPADOS Y DESCABEZADOS.	UDS.	400	5,88	10%	5,00	2.000,00	200,00	2.200,00

TOTAL LOTE 6

7.212,00

721,20

7.933,20

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		28/06/2023 19:20:39	PÁGINA: 5 / 5
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ			
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ			
FRANCISCO JAVIER MARTIN RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmY0ZDc2MzEyYWlyZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	